

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG/145/2.2/0532/16

BITÁCORA: 25/G1-0005/12/16

Culiacán, Sinaloa, 06 de Diciembre de 2016

2162

COMUNIDAD JESUS MA. DE TOSIBUENA, SINALOA DE
LEYVA
CALLE CONOCIDO S/N SINALOA DE LEYVA CENTRO
SINALOA DE LEYVA
81910 SINALOA, SINALOA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Diciembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145.2/2/0551/10 de fecha 31 de Agosto de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Jesús María de Tosibuena, Sinaloa, P-25-017-JES-002/10, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3,320.720 Metros cúbicos rollo	200	2046	2245	16551262	16551461
Comunidad Jesús María de Tosibuena, Sinaloa, P-25-017-JES-002/10, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,718.096 Metros cúbicos rollo	100	2246	2345	16551462	16551561
Comunidad Jesús María de Tosibuena, Sinaloa, P-25-017-JES-002/10, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 89.330 Metros cúbicos rollo	10	2346	2355	16551562	16551571

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Agosto de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad
Expediente y Minutario.

FJOL/RRM/HGAM/EA*